

Expediente Gestiona 686/2022

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Con la asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde, Andrés Francisco Sáez Ramón, Manuel Antonio Pérez Manresa e Inmaculada Martínez Serrano, bajo la presidencia del Alcalde, Antonio José Bernabeu Santo, tuvo lugar en el Ayuntamiento de Cox (Alicante) la sesión de la Junta de Gobierno Local, a las nueve horas de la fecha arriba indicada, de todo lo cual da fe el Secretario, Nicolás Mora Bautista. Están presentes los concejales Antonio Marín Navarrete y Ramón Pertusa Pamies.

No asiste: Salud Virtudes Lozano Lloret

O R D E N D E L D I A

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (EXPEDIENTE GESTIONA 625/2022).

Se aprueba el acta de la sesión celebrada el día once de mayo dos mil veintidós.

SEGUNDO.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Se da cuenta de los siguientes:

2.1.- EXTRACTO DEL ACUERDO DE 4 DE MAYO DE 2022 DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A FAVOR DE AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE PARA OBRAS DE INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS. ANUALIDAD 2022.- BOP 16/05/2022.- El plazo de presentación será de TREINTA DÍAS NATURALES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.2.- Convocatoria del Plan de ayudas a los municipios de la provincia para la realización y mejora de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento: Plan +Agua 2022.- BOP 16/05/2022

2.3.- EXTRACTO DEL ACUERDO DE 4 DE MAYO DE 2022 DEL PLENO DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE, POR EL QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES NO DINERARIAS PARA LA ENTREGA DE MOBILIARIO URBANO (BANCOS Y PAPELERAS) A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA, ADQUIRIDO POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL, ANUALIDAD 2022. El plazo de presentación será de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. BOP 13/05/2022.



2.4.- RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2022, de la consellera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan **ayudas para la implantación de nuevas recogidas separadas, especialmente biorresiduos, y mejora de las existentes, financiadas por el Plan de recuperación, transformación y resiliencia.** Beneficiarios de estas ayudas: los municipios... y los consorcios constituidos por dichas entidades locales. No pueden concurrir en la convocatoria de forma simultánea y para las mismas actuaciones los entes locales de forma individual y, a la vez, a través de un ente supramunicipal. Las solicitudes se presentarán en un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV 18/05/2022).

2.5.- RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2022, de la consellera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, para el **otorgamiento de la autorización excepcional e individualizada de la quema de residuos agrícolas y forestales** establecida en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para la economía circular. DOGV 18/05/2022.- El interesado dirigirá su solicitud a cualquiera de las direcciones territoriales de Conselleria de agricultura, desarrollo rural, emergencia climática y transición ecológica a través de cualquiera de los registros públicos previsto en la Ley, preferentemente en los ayuntamientos. Los Ayuntamientos afectados por la presente instrucción, deberán colaborar con la Generalitat Valenciana y en los casos procedentes con las Diputaciones provinciales, para la mejora de las condiciones y mejora de la evolución gradual, año a año, de las quemadas agrícolas autorizadas bajo la presente instrucción.

2.6.- Diputación Provincial: Convocatoria para la **concesión en el ejercicio 2022, de ayudas económicas a los Ayuntamientos de la Provincia de Alicante para la construcción, mejora, ampliación o reforma de instalaciones deportivas municipales: Plan +Deporte 2022.** El plazo de presentación de solicitudes será de TREINTA DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. BOP 19/05/2022.

2.7.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, CON POBLACIÓN INFERIOR A 50.000 HABITANTES, PARA LA REDACCIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS. ANUALIDAD 2022. Cox es beneficiario para el “Programa Erasmus+ KA210. Desarrollo de las habilidades de marketing digital en los propietarios/as de pequeñas empresas en el sector del turismo. Desarrollar y crear la estrategia de promoción de los potenciales turísticos locales y de las pequeñas empresas relacionadas con el turismo”, por importe de 3.500 euros. Las subvenciones se harán efectivas a los beneficiarios, previa presentación de los correspondientes justificantes. -antes del 15 de noviembre de 2022.- La entidad beneficiaria deberá difundir que la actividad está subvencionada por la Excmo. Diputación Provincial de Alicante. Esta difusión se podrá hacer, entre otros medios, mediante publicidad en el tablón de anuncios de la entidad beneficiaria. BOP 25/05/2022.

TERCERO.- INSTANCIAS Y SOLICITUDES.-



3.1.- Cédula de citación a juicio del Juzgado de lo Social nº 1 de Elche, procedimiento ordinario 338/2022, para el 7/3/2023 a las 10:00 horas, siendo demandante don Antonio Veredas López, 2022-E-RC-1513 que presenta demanda de reclamación de cantidad por salarios, contra la empresa Sistema de Recogida de Residuos Medioambientales, S.L., contra UTE Cox Limpio, contra Ayuntamiento de Cox y Fogasa. (Gestiona 1020/2021).

Se acuerda dar traslado a Decisio Consulting.

CUARTO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES Y ACTOS DE LA ALCALDÍA.-

4.1.- Resolución de la Alcaldía de fecha 13 de mayo de 2022, por la que **se contrata a Soraya Fernández Escarabajal para cubrir un puesto de Educadora Social de Servicios Sociales**, subgrupo A2. La duración del contrato será hasta el 30/09/2022 en consonancia con la subvención de la Diputación Provincial destinada a prestaciones sociales para hacer frente a la situación Extraordinaria provocada por la Covid-19 (Expediente Gestiona núm. 351/2022).

4.2.- Resolución de la Alcaldía núm. 219 de fecha 20 de mayo de 2022, por la que **se solicita subvención al Servicio Público de Empleo Estatal-Ministerio de Empleo y Seguridad Social, para la realización de obras y servicios sujetos al Programa de Fomento de Empleo Agrario y Zonas Rurales Deprimidas-Convenio SEPE-CCLL** (Consejo Comarcal de Orihuela); así como aprobación de la Memoria Valorada “Acondicionamiento del medio natural’2022” Expediente nº 03058221D01. (Expediente Gestiona núm. 668/2021).

4.3.- Resolución de la Alcaldía núm. 222 de fecha 20 de mayo de 2022, por la que **se amplía a jornada completa a María Gambín Manresa para cubrir un puesto de Trabajadora Social**, subgrupo A2. La duración del contrato será hasta el 30/09/2022 en consonancia con la subvención de la Diputación Provincial destinada a prestaciones sociales para hacer frente a la situación Extraordinaria provocada por la Covid-19 (Expediente Gestiona núm. 113/2022).

QUINTO.- INTERVENCIÓN.-

5.1- Autorización y disposición de gastos.

5.1.1.- SERVICIOS SOCIALES.- A propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales. Dada cuenta de los respectivos expedientes de ayuda, por importe total de 2.160,00 € y de conformidad con los informes emitidos por el Departamento de Servicios Sociales, ajustados a las directrices marcadas por la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas, para el programa de Emergencia Social de necesidades básicas, se acuerda lo siguiente:

I. AYUDA DE EMERGENCIA

- 1.- Liudmyla Tolstykova. Expt. 740/2022. Concepto: Alimentos. Propuesta: Aprobar. Cuantía: 30€ X semana X 18 semanas. TOTAL: 540€
- 2.- Alina Poleva. Expt. 735/2022. Concepto: Alimentos. Propuesta: Aprobar. Cuantía: 40€ X semana X 18 semanas. TOTAL: 720€
- 3.- Mohamed El Alouani Azzouizi. Expt. 738/2022. Concepto: Alimentos. Propuesta: Aprobar. Cuantía: 50€ X semana X 18 semanas. TOTAL: 900€

5.2.-Aprobación gastos y facturas



Lydia Rives Salinas, devolución 40% del Impuesto Vehículos del 2022,por ser propietario vehículo tipo Híbrido.....28,78 €

5.2.2.-A continuación, se aprueba la Relación Contable de Facturas nº F/202cuyo anexo se acompaña:

Nº de Entrada	Aplic.	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total
F/ 2022/611	22604	920 QUIRANTE ANTON, MARÍA JULIA	HONORARIOS PROCURADORA P. ABREVIADO Nº 347/20 CONT ADTVO Nº 1 ELCHE	332,07
F/ 2022/842	22610	342 COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.U.	AGUA MINERAL PARA ESCUELAS DEPORTIVAS FÚTBOL	499,94
F/ 2022/913	22200	920 TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	Movistar - Tipo de contrato: Fusion Empresas 2014 - Nº de líneas: 1	44,77
F/ 2022/914	22200	920 TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	Movistar - Tipo de contrato: Contrato Empresas Básico - Nº de líneas: 11	344,31
F/ 2022/915	22609	3321 MACIÁ PÉREZ, JOSÉ ÁNGEL	Cuentacuentos DÍA 23 EN LA GLORIETA Y DOBLE SESIÓN EN LOS COLEGIOS EL 29 ABRIL	2.026,75
F/ 2022/916	22799	323 UTE LIMPIEZA COX	SERVICIOS PRESTADOS DE LIMPIEZA INTERIOR CEIP VIRGEN DE LAS VIRTUDES	3.267,00
F/ 2022/917	22608	338 INGENIA AVANZADA, S.L.	LONA IMPRESA 6T CON OLLADOS FERIA ABRIL	145,20
F/ 2022/918	22799	132 TRASTRAVESIA 2015, S.L.U.	CUOTA MENSUAL MES DE ABRIL SERVICIO DE GRUA 24 HORAS Y DEPOSITO DE VEHICULOS	605,00
F/ 2022/922	22706	342 SERVISPORT DEPORTE Y SALUD, S.L.	CANON MES ABRIL	1.884,70
F/ 2022/923	22799	920 SEGURLAB VEGA BAJA, S.C.V.	CONTRATO ACTIVIDAD PREVENTIVA DE ENERO 2022 AL ENERO 2023, SEGUNDO PAGO	574,75
F/ 2022/976	16008	231 ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL S.A.	PÓLIZA ASISTENCIA SANITARIA PERIODICO 2022-05-01 A 2022-06-30	6.296,80
F/ 2022/988	22610	342 ASOCIACIÓN AYUDA CARRETERA DYA	COBERTURA SANITARIA EN EL EVENTO ""TORNEO VEGA BAJA CUP""	735,00



		ELCHE	CELEBRADO EN COX. del 14 al 17 de abril	
F/ 2022/100 1	22200	920 CENVIR SOLUTIONS, S.L.	CENTRALITA TELÉFONOS MES DE ABRIL.	260,49
F/ 2022/100 3	22700	1623 ABORNASA S.L.	TRATAMIENTO ENSERES Y COLCHONES MES DE ABRIL	422,60
F/ 2022/100 6	22200	920 THADER TELECOMUNICACIONES, S.L.	XIAOMI REDMI NOTE 9 3/64GB VERDE TERMINAL PARA DOMINGO	208,98
F/ 2022/100 8	22799	151 AZIGRENE CONSULTORES, S.L.	Seguimiento y control de la facturación energética de los suministros de energía del Ayuntamiento de Cox, MES DE ABRIL	453,75
F/ 2022/101 3	22799	920 ESPÚBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A.	PLATAFORMA ELECTRÓNICA. AMON 2022	838,63
F/ 2022/101 7	22700	163 CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ADIS, S.L.	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA VIARIAS MENSUALIDAD ABRIL	891,89
F/ 2022/101 8	22111	1532 SUMINISTROS INDUSTRIALES CALLOSA, S.L.	MATERIAL FERRETERÍA Y VALLAS METÁLICAS	259,82
F/ 2022/105 2	21300	1532 CARREÑO SANCHEZ, MARÍA JOSE	MATERIALES DE PINTURA AYUNTAMIENTO DE COX	51,80
F/ 2022/105 5	22200	920 TELFY TELECOM, S.L.	TELÉFONÍA MÓVILES SERV. SOCIALES, JUVENTUD, ETC MES DE ABRIL	61,35
F/ 2022/105 7	21000	1532 HNOS. RIVES FRANCO, S.L.	VARIAS OBRAS,REPARACIONES	1.428,07
F/ 2022/109 0	21300	132 KAMARAS SHOP S.L.	Mantenimiento mensual por sistema de vigilancia (MES ABRIL)	399,30
F/ 2022/109 1	22799	920 INFRAESTRUCTURAS Y SERV. DE TELECOMUNICACIONES Y CERTIFICACIÓN SAU	Certificado de Representante de Entidad	33,88
F/ 2022/109 2	22100	165 SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	MONTAJE DESMONTAJE DE ILUMINACION PARA	453,75



Cod. Validación: NR6X7VNZHAIP3Q3H9GDOYZ2A | Verificación: https://cox.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 5 de 29

			CASETAS RECINTO FERIA DE ABRIL	
F/ 2022/109 3	22200	920	CENVIR SOLUTIONS, S.L.	XIAOMI REDMI 9C GRIS PARA MANUEL 208,00
F/ 2022/109 4	21300	165	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	REVISAR AVERIA Y PONER FAROLA EN C/SAN ANTONIO 326,70
F/ 2022/109 5	21300	165	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	REVISAR AVERIA ELÉCTRICA EN AVDA DEL CARMEN ESQUINA SALON JUEGOS 385,39
F/ 2022/109 6	22799	337	BUS SIGÜENZA, S.L.	SERVICIO AUTOBÚS GRUPO JUVENTUD A IFA SALÓN MANGA 360,00
F/ 2022/109 7	22608	338	SONORA LEVANTE S.L.	SONORIZACIÓN ILUMINACIÓN CONCIERTO FADALAK EN AUDITORIO MÚSICA E 1.815,00
F/ 2022/110 3	22701	323	ZARDOYA OTIS, S.A.	MANTENIMIENTO ASCENSOR MES DE ABRIL 2022 DEL COLEGIO DE COX 122,71
F/ 2022/110 9	22608	338	PAMIES SORIANO, MIGUEL ÁNGEL	1330 SOMBREROS SAN ISIDRO sombrero zelio serigrafia cinta / cliche 2.707,74
F/ 2022/111 1	22700	1623	PREZERO RECICLADOS Y COMPOSTAJE PIEDRA NEGRA, S.A.	TRATAMIENTO DE MEZCLAS DE RESIDUOS MUNICIPALES MES DE ABRIL 22.771,20
F/ 2022/112 7	22000	920	ORTS RAMÓN, MARÍA JOSÉ	Fotocopias Romería San Isidro 58,81
F/ 2022/113 1	61900	1532	INVOLUCRA, S.L.	ACONDICIONAMIENTO DE ACERAS EN AVDA PAÍS VALENCIANO, REPARACIÓN Y MEJORA DE CALLES EN EL SECTOR RC2 CERT. N° 1 10.840,38
F/ 2022/113 3	61900	1532	INVOLUCRA, S.L.	ACONDICIONAMIENTO ACERAS AVDA PAÍS VALENCIANO, REPARACIÓN Y MEJORA CALLES SECTOR RC2 / CERT N° 2 37.060,94
F/ 2022/114 9	63220	342	GRUPO NIBERMA, S.L.	CERTIFICACION N°1 Y ULTIMA DEL MES DE MAYO DE 2022. "Reforma y 43.552,68



			mejora de la pista de fútbol sala y paseo perimetral". En	
F/ 2022/115 0	21300	342	MARTINEZ SERNA, DAVID	CRISTALES Y REPARACIÓN EN PABELLÓN Y CAMPO DE FÚTBOL
F/ 2022/115 1	Multiaplicación		ROCAMORA SERRANO, ANTONIO	MATERIALES FERRETERÍA MES DE ENERO
F/ 2022/115 2	Multiaplicación		ROCAMORA SERRANO, ANTONIO	MATERIALES FERRETERÍA DIVERSO MES DE FEBRERO
F/ 2022/115 3	Multiaplicación		ROCAMORA SERRANO, ANTONIO	MATERIALES FERRETERÍA DIVERSO MES DE MARZO
F/ 2022/115 4	16008	231	GIMENEZ ARTES, MERCEDES	MEDICAMENTOS PARA FUNCIONARIOS
F/ 2022/115 5	22799	151	SIVILA MOLERA, MIGUEL ANGEL	TRABAJOS CON RETRO PLAZA CASTILLO, SAN ISIDRO...ETC
F/ 2022/115 6			JUAN CANALES, VICENTE- FRANCISCO	MOBILIARIO DESPACHO CASA CULTURA (DESPACHO TAVALEM) ARMARIO Y BUCK CAJONES
F/ 2022/115 7	22699	1721	BAR TERE C.B.	BOCADILLOS PARTICIPANTES JORNADA RECOGIDA RESIDUOS SAN ISIDRO CAMPAÑA ""COX LIMPIO Y BONITO""
F/ 2022/115 8	22602	432	SIVILA PACHECO, MARCO ANTONIO	1300 LIBROS SEMANA SANTA; 250 CARTELES Y 300 INVITACIONES PREGÓN SEMANA SANTA
F/ 2022/115 9	22602	432	SIVILA PACHECO, MARCO ANTONIO	PLAYERS Y CARTELES SAN JUAN Y LA DOLOROSA
F/ 2022/116 0	22610	231	ALFOSEA PAMIES, JUAN RAFAEL	PLACA CRISTAL+GRABACIÓN DÍA DE LA MUJER
F/ 2022/116 2	22601	912	JOSÉ PASTOR VALERO	40.000 ALELUYAS VARIOS COLORES PARA BIENVENIDA OBISPO
F/ 2022/116 3	46700	943	CONSORCIO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VEGA BAJA	APORTACIÓN CONVEGA EJERCICIO 2022



F/ 2022/116 6	22610	342	DEPORTES IBÁÑEZ, S.L.	ADQUISICIÓN PELOTAS PADEL ESCUELA MUNICIPAL PADEL Y TENIS	231,60
F/ 2022/116 7	Multiaplicac ión	TECNOLIFT ASCENSORES Y MONTACARGAS, S.L.	MANTENIMIENTO ASCENSOR CASA CONSISTORIAL, CASA CULTURA Y AUDITORIO 2T/2022	894,71	
F/ 2022/116 8	22608	338	WC MURCIA 2020, S.L.	ALQUILER WC FERIA ABRIL	189,57
F/ 2022/117 4	132 21400	LUNA GOMEZ, JOSÉ ANTONIO	REPARACIÓN POLICÍA LOCAL	MOTO	336,38
	Multiaplicac ión	Iberdrola S.A.U.	Ciudades, Clientes, Recibos luz período 28/02/2022 a 31/03/2022 edificios municipales y alumbrado público	17.680,45	
	Multiaplicac ión	Iberdrola S.A.U.	Ciudades, Clientes, Recibos luz 02/03/2022 a 04/04/2022 edificios municipales y alumbrado público	4.270,87	
			TOTAL.....	181.457, 32	

5.2.3.- Aprobación facturas cuenta justificativo anticipo de caja fija

Galpgest Granja de Rocamora, periódicos para Casa 3^a Edad y Biblioteca mes de febrero, con cargo aplicación presupuestaria 231.22001 y 330.2201.....97,80 € junto con la Cuenta Justificativa del Anticipo de Caja Fija que presenta la Concejal D^a. Salud-V. Lozano Lloret.

5.2.4.- A continuación se aprueban las relaciones contables de TALLER EMPLEO XII, cuyo anexo se acompaña al acta; de conformidad con lo acordado en la J.G.L. de fecha 09/03/2022 en relación con los protocolos de ejecución del Taller de Empleo “Virgen del Carmen XII”, se aprueban los siguientes gastos/facturas recibidas entre el 09/05/2022 y el 20/05/2022, según los grupos a los que se imputan:

1.- Subvencionados al 100% por LABORA (100%). No hay facturas. Crédito restante: 14.551,67 €

2.- No Subvencionados y objeto de justificación, Aportación Ayuntamiento de Cox. Facturas por importe de 5.024,27 €. Crédito restante: 57.830,01

Relación Contable de Facturas F/2022/10

Nº de Entrada	Aplic.	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total
F/2022/1059	151 22199	HNOS RIVES FRANCO, S.L.	MATERIALES CONSTRUCCIÓN	3.081,01
F/2022/1060	171 22610	GRANITOS Y DERIVADOS, S.L.	VIGAS DE MADERA, SACAS CORTEZA PINO AJARDINAMIENTO	1.280,18
F/2022/1170	151 22199	RIVES &	ASESORÍA LABORAL	663,08



	y 171 22610	LOZANO COX, S.L.		
			TOTAL.....	5.024,27

5.2.5.- A continuación se aprueban las Relaciones Contables de la Escuela de Empleo, cuyo anexo se acompaña al acta; de conformidad con lo acordado en Junta de Gobierno Local 28/06/2021en relación con los protocolos de ejecución de la Escuela de Empleo Et Formem “Virgen de las Virtudes IV-2^a Etapa”, se aprueban los siguientes gastos/facturas recibidas entre el 02/05/2022 y el 24/05/2022, según los grupos a los que se imputan:

1.- Subvencionados por LABORA (100%): No hay facturas. Crédito restante: 23.682,09 €

2.- No subvencionados ni objeto de justificación, Aportación Ayuntamiento Cox: facturas por importe de 1.405,29 Crédito restante: 13.639,58 €

Relación Facturas Contable F/2022/11

Nº de Entrada	Aplic.	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total
F/2022/1123	151 22199	WC MURCIA 2020, S.L.	WC ALQUILER	115,42
F/2022/1147	151 22199	CARREÑO SANCHEZ, MARÍA JOSÉ	MATERIALES PINTURA	765,01
F/2022/1171	151 22199	ABEL SÁNCHEZ ANDREU, S.L.	MONTAJE PUERTAS	2 423,50
F/2022/1172	151 22199	ANTONIO ROCAMORA SERRANO	MATERIALES PINTURA	101,36
			TOTAL.....	1.405,29

5.2.6- A continuación se aprueban las relaciones contables del Taller de Formación y Empleo T'Avalem San Isidro, cuyo anexo se acompaña al acta; de conformidad con lo acordado en la J.G.L. de fecha 09/03/2022 en relación con los protocolos de ejecución del Programa T'Avalem San Isidro FOTAV/2021/8/03, se aprueban los siguientes gastos/facturas recibidas entre el 12/05/2022 y el 24/05/2022, según los grupos a los que se imputan:

1.- Subvencionados al 100% por LABORA (100%). No hay facturas en este período Crédito restante: 8.560,84 €

2.- No Subvencionados y objeto de justificación, Aportación Ayuntamiento de Cox. 5.199,83. Crédito restante: 43.803,89 €

Nº de Entrada	Aplic.	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total
2022/1054	151.22199	HNOS. RIVES FRANCO, S.L.	MATERIALES CONSTRUCCIÓN	529,71
2022/1056	15122199	AZULEJOS LA TORRE, S.L.	MATERIALES REVESTIMIENTO	4.391,82
2022/1173	15122199	RIVES & LOZANO COX, S.L.	SERVICIO ASESORÍA LABORAL	278,30



		TOTAL.....	5.199,83
--	--	------------	----------

Se remite a esta intervención desde contabilidad y facturación, anexo relación general contable de facturas nº F/2022/9 y relación facturas con subvención y con aportación municipal correspondientes al Taller de Empleo Virgen del Carmen XIII; Escuela de Empleo Et Formen Virgen de las Virtudes IV y Taller de Formación y Empleo T'Avalem San Isidro, que se adjuntan al acta de Junta de Gobierno Local. De conformidad con el artículo 4 del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el Real Decreto 424/2027 por el que se regula el régimen jurídico de control interno de las entidades locales, emito el siguiente, INFORME sobre la aprobación de las facturas correspondientes a las relación contable de obligaciones de los mencionados anexos.

INFORME:

Primero.- Desde esta Intervención se recomienda la elaboración por parte del Ayuntamiento de un Plan de Contratación al objeto de licitar todos aquellos gastos recurrentes y repetitivos de la Entidad Local. Por otro lado, debería elaborarse un modelo de contratos menores para aquellos gastos no recurrentes e imprevistos de conformidad con lo dictaminado en el artículo 118 de la LCSP. Además, también sería conveniente que se estudiara la posibilidad de adherirse a sistemas de contratación centralizada.

Por otro lado, dejar constancia de la falta de medios personales, materiales y técnicos que adolece esta Intervención para permitir por parte de órgano interventor de los plazos de emisión de informes ni la realización de las labores de control interno con el alcance necesario que exigen el ordenamiento vigente (Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del Control Interno en las entidades del Sector Público Local).

Segundo.- Existe consignación presupuestaria suficiente y adecuada en el presupuesto vigente para dar cobertura al reconocimiento de obligación que la aprobación de facturas comporta, estando generado el gasto por el órgano competente y acreditando la conformidad de dichas facturas por órgano competente.

Tercero. - Dichas facturas reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Cuarto.- Los gastos contenidos en las relaciones de facturas que anteceden, en términos generales, pueden aprobarse con cargo a las aplicaciones del presupuesto en vigor que se expresan, contando con crédito suficiente en el nivel de vinculación jurídica correspondiente, y estando la conformidad de la factura, pero en algunos casos no responden a casos fiscalizados favorablemente salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente, faltando el acto formal de aprobación de las obligaciones, es decir el documento de aprobación del gasto con carácter previo a su ejecución, tal y como exige el artículo 118 y la DA2ª LCSP, por los que se formulan los siguientes reparos de intervención:

Reparo 13-2022.- Facturas con nº de entrada F/2022/913 y F/2022/914 correspondientes a Telefónica Móviles España SA, por importe de 389,08 €, correspondiente a servicios y consumo de telefonía móvil del mes de febrero con cargo a la aplicación presupuestaria 920.222.00, se formula reparo de Intervención nº



6/2021, por tratarse de un servicio que se viene prestando por la misma mercantil, lo que prohíbe el artículo 29 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y, tratándose de un servicio de carácter habitual, es contrario a los principios generales que inspiran la contratación del sector público, en la medida que se limita la apertura al mercado y la libre concurrencia, por lo que se debería promover licitación pública mediante procedimiento abierto. Se acuerda levantar el reparo para permitir el pago por los servicios prestados.

Reparo 40-2022.-Factura con número de entrada F/2022/918 correspondiente a Trastravesía S.L.U., por cuota mensual de abril, de servicios de grúa y depósito de vehículos , por importe de 605,00 €, con cargo a aplicación presupuestaria 132.227.99 - Se formula por intervención reparo nº 40/2022 ,por tratarse de la prórroga de un contrato de servicios caducado y con el mismo contratista del año anterior, no siendo factible recurrir a la figura excepcional del contrato menor para contratar servicios de carácter habitual o frecuente por ser contraria a los principios generales que inspiran la contratación del sector público, en la medida que limitan la apertura de éstos al mercado y la libre concurrencia. Se acuerda levantar el reparo por JGL para su pago por ser un servicio necesario y suponer, en caso contrario, un enriquecimiento injusto para el Ayuntamiento.

Reparo 1-2022.- Facturas con número de entrada F/2022/922 de Servisport Deporte y Salud, S.L., gestión servicio piscina municipal climatizada, canon del mes de abril, con cargo aplicación presupuestaria 342.22706...:1.884,70 €/mes- Se reitera reparo suspensivo de Intervención, por tratarse de contratos caducados. Por la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) se acuerda levantar el reparo para el pago de las facturas por tratarse de servicios prestados y suponer, en caso contrario, un enriquecimiento injusto para el Ayuntamiento.

Reparo 7-2022.- Factura con nº de entrada F/2022/1001 correspondiente a Cenvir Solutions, S.L. por importe de 260,49 €, correspondiente a servicios y consumo de telefonía de centralita del mes de marzo , con cargo a la aplicación presupuestaria 920.222.00, se formula reparo suspensivo de Intervención, por tratarse de un servicio que se viene prestando por la misma mercantil, lo que prohíbe el artículo 29 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y, tratándose de un servicio de carácter habitual, es contrario a los principios generales que inspiran la contratación del sector público, en la medida que se limita la apertura al mercado y la libre concurrencia, por lo que se debería promover licitación pública mediante procedimiento abierto. Se acuerda por la JGL, levantar el reparo para permitir el pago por los servicios prestados y suponer, en caso contrario, un enriquecimiento injusto para el Ayuntamiento.

JGL20210222

Factura con nº de entrada F/2022/923 correspondiente a Segurlab Vega Baja S.C.V, servicio prevención riesgos laborales (seguridad, higiene y ergonomía en el trabajo) contrato prevención primer trimestre, con cargo aplicación presupuestaria 920.22799...:574,75.- Se formula reparo de Intervención nº 7/2021, por tratarse de la prórroga de un contrato de servicios caducado y con el mismo contratista del año anterior, no siendo factible recurrir a la figura excepcional del contrato menor para contratar servicios de carácter habitual o frecuente por ser contraria a los principios generales que inspiran la contratación del sector público, en la medida que limitan la apertura de éstos al mercado y la libre concurrencia. Se acuerda levantar el reparo para su pago por ser un servicio necesario.

Reparo 36-2022.- Facturas con número de entrada F/2022/1008, Azigrene Consultores , S.L. seguimiento y control de la facturación energética del mes de abril, con cargo aplicación presupuestaria 151.227.99....453,75.- Se formula por intervención



reparo nº 36/22, por tratarse de contratos caducados y por tratarse de un servicio que se viene prestando por la misma mercantil, lo que prohíbe el artículo 29 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y, tratándose de un servicio de carácter habitual, es contrario a los principios generales que inspiran la contratación del sector público, en la medida que se limita la apertura al mercado y la libre concurrencia, por lo que se debería promover licitación pública mediante procedimiento abierto. Se acuerda levantar el reparo por JGL para permitir el pago por los servicios prestados. por ser un servicio necesario y suponer, en caso contrario, un enriquecimiento injusto para el Ayuntamiento

Reparo 23-2022.-Factura con nº de entrada F/2022/1018 correspondiente a Suministros Industriales Callosa, S.L., por importe 259,82 €/mes, adquisición materiales de ferretería diverso, se formula por Intervención reiteración reparo suspensivo por tratarse de un servicio que se viene prestando por la misma mercantil desde hace varios años, mediante la prórroga tácita del contrato, lo que prohíbe el artículo 29 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y, tratándose de un servicio de carácter habitual, es contrario a los principios generales que inspiran la contratación del sector público, en la medida que se limita la apertura al mercado y la libre concurrencia, por lo que se debería promover licitación pública mediante procedimiento abierto. La JGL acuerda levantar el reparo para permitir el pago por los servicios prestados y suponer, en caso contrario, un enriquecimiento injusto para el Ayuntamiento.

Reparo 12-2022.- Factura con nº de entrada F/2022/1055 a Telfy Telecom, S.L. por importe de 61,35 €, correspondiente a consumo de telefonía móvil del mes de marzo, con cargo a la aplicación presupuestaria 920.222.00, se formula reparo de Intervención, por tratarse de un servicio que se viene prestando por la misma mercantil, lo que prohíbe el artículo 29 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y, tratándose de un servicio de carácter habitual, es contrario a los principios generales que inspiran la contratación del sector público, en la medida que se limita la apertura al mercado y la libre concurrencia, por lo que se debería promover licitación pública mediante procedimiento abierto. Se acuerda levantar el reparo para permitir el pago por los servicios prestados.

Reparo 11-2022.- Factura con nº de entrada F/2022/1090, correspondiente a Kamaras Shop, S.L. por importe de 399,30 €, de mantenimiento mensual por servicios de vigilancia en cámaras mes de abril, con cargo a la aplicación presupuestaria 132.213.00, se formula reparo de Intervención, que es reiteración de 2020 y 2021 por tratarse de un servicio que se viene prestando por la misma mercantil, lo que prohíbe el artículo 29 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y, tratándose de un servicio de carácter habitual, es contrario a los principios generales que inspiran la contratación del sector público, en la medida que se limita la apertura al mercado y la libre concurrencia, por lo que se debería promover licitación pública mediante procedimiento abierto. Se acuerda por JGL levantar el reparo para permitir el pago por los servicios prestados.

Reparo 10-2022.- Facturas con nº de entrada F/2022/1092, F/2022/1094 y, F/2022/1095, correspondientes a Santos & Santos Montajes Eléctricos, S.L. por importe de 1.165,84 €, Se formula por Intervención reparo suspensivo 10/2022, porque, si bien el montante permite la contratación como contrato menor de servicios al no superar los 18.000 € , estaríamos ante un gasto que se repite (prorroga), el menos los últimos años, con motivo de las reparaciones eléctricas de alumbrado público, a cargo de la misma mercantil, por lo que, estando circunscritos los contratos menores al límite de un año no prorrogable, se debería tramitar procedimiento de contratación, concurrencia y



licitación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. Acordándose levantar el reparo para su pago, por tratarse de una prestación ya realizada que es preciso pagar suponer, en caso contrario, un enriquecimiento injusto para el Ayuntamiento.

Reparo 2-2022.-Facturas con nº de entrada F/2022/1103 correspondiente a Zardoya Otis, S.A., por importe de 122,71 €/mes , mantenimiento ascensor colegio Virgen del Carmen meses de abril, se formula por Intervención reiteración reparo suspensivo por tratarse de un servicio que se viene prestando por la misma mercantil desde hace varios años, mediante la prórroga tácita del contrato, lo que prohíbe el artículo 29 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y, tratándose de un servicio de carácter habitual, es contrario a los principios generales que inspiran la contratación del sector público, en la medida que se limita la apertura al mercado y la libre concurrencia, por lo que se debería promover licitación pública mediante procedimiento abierto. La JGL acuerda levantar el reparo para permitir el pago por los servicios prestados y suponer, en caso contrario, un enriquecimiento injusto para el Ayuntamiento.

Reparo 34-2022.- Facturas con nº de entrada F/2022/1057 y F/202/1054 correspondientes a Hnos. Rives Franco, S.L., por materiales de construcción para varias obras y Programa de Empleo T'Avalem, por importe de 1.957,78 €. Se formula por Intervención reparo suspensivo nº 34/2022 que es reiteración del nº 32/2019 al superar el gasto realizado por este concepto y tercero los 15.000 € sin IVA en 2019 (29.154, 89 €) y del nº 6/2020 ya que el gasto acumulado en 2020 asciende a 28.160,76 €, superando los límites del contrato menor, máximo permitido para los contratos menores de servicios/suministros, siendo obligatorio licitar el servicio por procedimiento abierto, evitando de esta forma el fraccionamiento prohibido por el artículo 99.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. Se acuerda levantar el reparo para permitir el pago por los servicios prestados, ser un servicio necesario y suponer, en caso contrario, un enriquecimiento injusto para el Ayuntamiento.

Reparo 32-2022.-Facturas con nº de entrada F/2022/1171, de Abel Sánchez Andreu, por 2 puertas Escuela de Empleo, por importe de 423,50 €. De conformidad con la LCSP, se debe tramitar un expediente de contrato menor, según las bases de ejecución que debe incluir un informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato y el objeto de contratación junto con la propuesta de gasto. La necesidad incluye la justificación de la externalización por no contar con medios propios personales o materiales, el interés público que respalda dicha necesidad y el que dicho interés no pueda satisfacerse con ningún otro contrato en vigor. Se acuerda levantar el reparo por la JGL para su pago por los servicios prestados, ser un servicio necesario y suponer, en caso contrario, un enriquecimiento injusto para el Ayuntamiento.

Reparo 26-2022.- Facturas con nº de entrada F/2022/1167 correspondiente a Tecnolift Ascensores y Montacargas, S.L., por importe de 894,71 €, correspondiente a mantenimiento ascensor de la casa de cultura, auditorio de música y casa consistorial 2T/2022, con cargo a una multiaplicación presupuestaria, se formula reparo de Intervención por tratarse de un servicio que se viene prestando por la misma mercantil, lo que prohíbe el artículo 29 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y, tratándose de un servicio de carácter habitual, es contrario a los principios generales que inspiran la contratación del sector público, en la medida que se limita la apertura al mercado y la libre concurrencia, por lo que se debería promover licitación pública mediante procedimiento abierto. Se acuerda levantar el reparo para permitir el pago por los servicios prestados.



Reparo 19-2022.-Facturas con nº de entrada F/2022/1155, por importe de 1.397,55 € de trabajos con retro en diversos sitios correspondiente a Sivila Molera, Miguel Ángel. Se formula por Intervención reparo, al superar el gasto realizado por este concepto y tercero los 15.000 € sin IVA en 2021 (20.694,03), superando los límites del contrato menor, máximo permitido para los contratos menores de servicios/suministros, siendo obligatorio licitar el servicio por procedimiento abierto, evitando de esta forma el fraccionamiento prohibido por el artículo 99.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. Se acuerda por la Junta de Gobierno local levantar el reparo para permitir el pago por los servicios prestados y suponer, en caso contrario, un enriquecimiento injusto para el Ayuntamiento.

Reparo 20-2022.- Facturas con nº de entrada F/2022/1151, F/2022/1152 y F/2022/1153 de Antonio Rocamora Serrano, en concepto de materiales ferretería, por importe 3.301,97 €, se formula reparo por Intervención reparo por tratarse de una contratación sin promover concurrencia y licitación, al no tener carácter esporádico o puntual, superando los límites de contrato menor de suministros en 2021(19744,83 €), por lo que recurrir a la figura excepcional del contrato menor para contratar servicios de carácter habitual o frecuente es contraria a los principios generales que inspiran la contratación del sector público, en la medida que limitan la apertura de éstos al mercado y la libre concurrencia, siendo obligatorio licitar el servicio de suministros de ferretería por procedimiento abierto, evitando de esta forma el fraccionamiento prohibido por el artículo 99.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. Se acuerda levantar el reparo por la JGL para su pago por los servicios prestados, ser un servicio necesario y suponer, en caso contrario, un enriquecimiento injusto para el Ayuntamiento.

5.3.- Certificaciones

5.3.1.- Vista la Certificación nº 1 y 2 de las obras “ACONDICIONAMIENTO DE ACERAS AVDA PAÍS VALENCIANO Y REPARACIÓN Y MEJORA DE CALLES EN EL SECTOR RC2” ejecutadas por la empresa INVOLUCRA, S.L. de fecha 18 de mayo de 2022, por importe de 10.840,38.- euros (DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO) Y 37.060,94 (TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO) respectivamente, suscritas por el arquitecto técnico de las obras D Antonio Manuel Pereña Navarro.

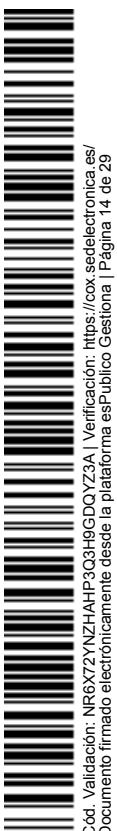
Visto el informe conformidad adjunto a la certificación nº1 y 2 de fechas 31 marzo 2022 y 29 abril 2022, suscrito por D. Antonio Manuel Pereña Navarro, director de las obras “ACONDICIONAMIENTO DE ACERAS AVDA PAÍS VALENCIANO Y REPARACIÓN Y MEJORA DE CALLES EN EL SECTOR RC2” Se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la certificación nº 1 Y 2 de las obras “ACONDICIONAMIENTO DE ACERAS AVDA PAÍS VALENCIANO Y REPARACIÓN Y MEJORA DE CALLES EN EL SECTOR RC2” ejecutadas por la empresa INVOLUCRA, S.L. de fecha 18 de mayo de 2022, por importe de 10.840,38.- euros (DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO) Y 37.060,94 (TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO) de marzo y abril respectivamente.

SEGUNDO.- Aprobar las correspondientes factura presentada por la empresa INVOLUCRZ, S.L., por idéntico importe de 10.840,38 Y 37.060,94.- Euros

TERCERO.- Notificar a los interesados y dar traslado a los servicios económicos municipales; así como al departamento de Contratación.

5.3.2.- Vista la Certificación nº 1 Y última del mes de mayo de las obras “REFORMA Y MEJORA DE LA PISTA DE FÚTBOL SALA Y PASEO



PERIMETRAL EN POLIDEPORTIVO LAS BALSAS” ejecutadas por la empresa GRUPO NIBERMA, S.L. de fecha 19 de mayo de 2022, por importe de 43.552,68.- euros (CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS Y SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO), suscrita por la dirección facultativa de las obras D Jesús Gonzalo Gómez Martínez y D. Kevin Marco Pacheco.

Visto el informe conformidad adjunto a la certificación nº 1 y última de fecha 18/05/2022, suscrito por D. Jesús Gonzalo Gómez Martínez y D. Kevin Marco Pacheco, director de dichas obras, Se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la certificación nº 1 y última de las obras de REFORMA Y MEJORA DE LA PISTA DE FÚTBOL SALA Y PASEO PERIMETRAL EN POLIDEPORTIVO LAS BALSAS” ejecutadas por la empresa GRUPO NIBERMA, S.L. de fecha 19 de mayo de 2022, por importe de 43.552,68.- euros

SEGUNDO.- Aprobar la correspondiente factura presentada por la empresa GRUPO NIBERMA, S.L. por idéntico importe de 43.552,68.- Euros

TERCERO.- Notificar a los interesados y dar traslado a los servicios económicos municipales; así como al departamento de Contratación.

5.4.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS DEL EXPEDIENTE N° 6/2022GCI (GESTIONA 767/2022).

1º.- MODALIDAD.

El expediente de modificación de créditos N°6/2022GCI del vigente presupuesto municipal, adopta la modalidad de generación de crédito por ingresos de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de Gastos:

Ap. presupuestaria	Descripción	Euros
231.131.00	Retribuciones Personal SSCOV 2022	16.408,50
231.160.00	Seguridad Social Personal SSCOV 2022	6.040,00
231.221.06	Suministros Covid SSCOV2022	18.265,05
231.480.00	Atenciones benéficas SSCOV2022	18.265,05
Total		58.979,00

2º.- FINANCIACIÓN

Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos de ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

a.Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

b.Enajenación de bienes de la Entidad Local o de sus Organismos Autónomos.

c.Prestación de servicios

d.Reembolsos de préstamos.

e.Importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo a presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa aplicación presupuestaria

Altas en Conceptos de Ingresos



Económica Ingresos	Descripción	Euros
461.00	Subvención Diputación	58.979,00

3º.- JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito es requisito indispensable la aportación de personas físicas o jurídicas para financiar gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines u objetivos de la entidad Local.

En el caso de este expediente, dicha aportación queda justificada mediante la subvención nominativa de 58.979,00 €, concedida a este Ayuntamiento por Acuerdo de Pleno de la Excmo. Diputación Provincial de Alicante, destinada a prestaciones sociales por situaciones extraordinarias relacionadas con la COVID-19, y en concreto el Ayuntamiento la destinará para la contratación de personal servicios sociales (25% jornada trabajador social, un auxiliar para servicios sociales y un educador), suministros sanitarios y atenciones benéficas relacionados con el COVID, y para cuya realización el crédito existente en el vigente presupuesto no es suficiente y adecuado

Según las bases de ejecución del presupuesto la aprobación de generación de créditos producidos por aumento de ingresos de naturaleza no tributaria corresponde a la Junta de Gobierno Local (Base 9ª).

En base a lo anterior se aprueba la siguiente generación de créditos por ingresos:

1.- Crédito generado

231.131.00 Retribuciones Personal SSCOV 2022.....	16.408,50 €
231.160.00 Seguridad Social Personal SSCOV 2022.....	6.040,00
231.221.06 Suministros Covid SSCOV2022.....	18.265,05
231.480.00 Suministros Atenciones benéficas SSCOV2022.....	18.265,05
Total crédito generado	58.979,00

2.- Ingresos que generan crédito:

461.00 Subvención Diputación	58.979,00
Total ingresos.....	58.979,00€

SEXTO.- LICENCIAS DE OBRAS.-

6.1.- APROBACIÓN DE LA LICENCIA PARA REALIZAR OBRAS CONSISTENTES EN MODIFICADO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN ESQUINA Y PISCINA EN CALLE SACERDOTE D. DOMINGO SERNA MARTINEZ, S/N, SECTOR S1 “EL PINTAOR”. (GEST. N°1335/2019).

Vista la documentación presentada por D. Enrique Martínez Ruiz y Dña. Cristina Beneite Rocamora, en solicitud de licencia para realizar obras consistentes en Proyecto Básico y de Ejecución de Modificado de Vivienda Unifamiliar en Esquina y Piscina en Calle Sacerdote D. Domingo Serna Martínez nº1. Sector S1 “El Pintaor” de la localidad de Cox (Alicante), con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. José Ramón Santo Marhuenda, expediente 20/2019.

Visto el informe favorable del Arquitecto Municipal en el que se indica: “1) Que el terreno donde se pretenden realizar las obras está clasificado como: Suelo Urbano – Sector S1 “El Pintaor” Calle Sacerdote D. Domingo Serna Martínez nº1. 2) Que SI procede acceder a la concesión del permiso de obras solicitado por Dña. Elisa Berna Gambín, consistentes en Proyecto Básico y de Ejecución de Modificado de Vivienda Unifamiliar en Esquina y Piscina. 3) Que dicha Parcela SI posee los servicios urbanísticos. 4) Que la edificación se ajustará a las alineaciones y rasantes oficiales que previo al inicio de las obras deberá solicitar le sean practicadas, debiendo avisar del comienzo y fin de las obras. 5) Que la Referencia catastral es



5343602XH8254S0001OG. 6) La piscina no necesita licencia de apertura de actividad, ya que su superficie es inferior a 200 m². 7) El plazo para el Comienzo de las Obras será de “Seis Meses” a contar desde la notificación de la misma. 8) Que el Plazo de Ejecución de las obras será de “Dos Años” con las salvedades indicadas en los artículos 30 y 31 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Cox. 9) Que dispone de todos los servicios exigibles, no obstante tiene portado un aval por importe total de 1.343,20 € en concepto de reposición de servicios que pudieran verse afectados durante la ejecución de las obras.”

Considerando que con la referencia catastral 5343602XH8254S0001OG se acredita el alta en el catastro como suelo sin edificar sito en el sector S1 “El Pintaor”.

Considerando que ha prestado fianza por importe de 1.343,20 € para garantizar la reposición de los servicios urbanísticos que pudieran verse afectados durante la ejecución de las obras.

Se acuerda:

PRIMERO.- Conceder a D. Enrique Martínez Ruiz y Dña. Cristina Beneite Rocamora, licencia para realizar obras consistentes en Proyecto Básico y de Ejecución de Modificado de Vivienda Unifamiliar en Esquina y Piscina en Calle Sacerdote D. Domingo Serna Martínez nº1. Sector S1 “El Pintaor” de la localidad de Cox (Alicante), con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. José Ramón Santo Marhuenda, expediente 20/2019.

SEGUNDO.- Se aprueba la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 1.413,42 resultante de aplicar el tipo impositivo del 2,5% al presupuesto de 56.536,68 € estimado de la obra calculado en función de la ordenanza fiscal vigente, y la tasa por otorgamiento de licencia de Obra Mayor de 200 €. Asimismo se faculta al Sr. Alcalde para efectuar la liquidación definitiva, si procediese.

TERCERO.- Las condiciones a que se sujetará la licencia son las generales que figuran en la Ordenanza de edificación que se unirán a este acuerdo como anexo. Avisará del comienzo y fin de las obras. La edificación se ajustará a las alineaciones y rasantes oficiales que previo al inicio de las obras deberá solicitar le sean practicadas. Antes del comienzo de las obras deberá contactar con el Encargado de Obras Municipal para inspección previa de servicios en acera y calzada.

CUARTO.- El plazo para el Comienzo de las Obras será de “Seis Meses” a contar desde la notificación de la misma y El Plazo de Ejecución de las obras será de “Dos Años” a contar desde que reciba la notificación de concesión de la licencia, con las salvedades indicadas en los artículos 30 y 31 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Cox en los cuales se dice lo siguiente: Artículo 30.- Si, dentro de un plazo de dos años, a contar desde la fecha de concesión de la licencia, no se hiciere uso del derecho comenzando la ejecución de las obras, o cuando una vez comenzadas, se interrumpieran durante un período de un año, y no se solicitase la prórroga correspondiente, la licencia perderá su validez y provocará su inmediata caducidad. Artículo 31.- Las licencias deberán determinar el plazo en que las obras deben concluirse. Este plazo podrá proponerlo el solicitante, pudiendo el Ayuntamiento aceptarlo o, motivadamente, denegarlo. Si el interesado no propusiera un plazo de finalización en su solicitud, o en el caso de que el Ayuntamiento denegare el propuesto, éste fijará la fecha de finalización de las obras. El Ayuntamiento podrá conceder dos prórrogas de un año cada una al citado plazo de finalización, previa petición del interesado con anterioridad al vencimiento del plazo y aduciendo la conveniente justificación. Transcurrido el plazo de finalización y, en su caso, el de la prórroga, sin necesidad de declaración expresa se producirá la caducidad de la licencia.



QUINTO.- La propiedad está obligada a presentar la declaración de alta, baja o modificación de la descripción catastral de los bienes inmuebles objeto de esta licencia que tenga trascendencia a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El plazo de presentación de la declaración es de dos meses contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización de las obras. La presentación se hará en la oficina de Suma Gestión Tributaria en Callosa de Segura (Alicante). Para la devolución de la fianza se deberá acreditar, además del cumplimiento de los aspectos urbanísticos por los que se presta, la presentación del alta, baja o modificación de la descripción catastral de los bienes inmuebles objeto de esta licencia que tenga trascendencia a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, conforme a lo establecido en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

SEXTO.- Notificar este acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo al departamento municipal encargado del catastro inmobiliario y a los servicios económicos municipales.

SÉPTIMO.- CONTRATOS MENORES.-

7.1.- Resolución de la Alcaldía núm. 228/2022 de fecha 24 de mayo de 2022: Adjudicar el contrato menor de servicios para la organización y planificación de las fiestas patronales, a la mercantil SONORA LEVANTE, S.L. por un importe 3.000,00.- € IVA: 630,00.- €. Total: 3.630,00.- euros,y un plazo de duración del 24/05/2022 al 18/07/2022. (Expte Gestiona nº 747/2022).

7.2.- APROBACIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE REJAS PARA LAS VENTANAS DE LOS BAJOS DEL EDIFICIO EN C/JESÚS CAUTIVO, N.º 23, OBRA DEL TALLER DE FORMACIÓN Y EMPLEO T'AVALEM SAN ISIDRO (Expte Gestiona n.º 739/2022).

Con relación al expediente n.º 739/2022 de contratación menor del suministro de las rejas para las ventanas de los bajos del edificio de la C/ Jesús Cautivo, n.º 23, obra en realización por los alumnos taller de formación y empleo T'Avalem "San Isidro", con un presupuesto de 1.629,00 €, IVA excluido, constan los siguientes trámites:

1º. Propuesta de gasto emitida por la Concejalía de Parques y Jardines, de fecha 23/05/2022. Se comprueba, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000 euros.

2º. Informe de necesidad emitido por esta concejalía, 23/05/2022 (art. 118.1 LCSP 2017).

3º. Informe de Intervención de fecha 23/05/2022, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente y se indica que las competencias como órgano de contratación se atribuyen a esta Alcaldía.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que tengo atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-,

Se acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de suministro de las rejas para las ventanas de los bajos del edificio de la C/ Jesús Cautivo, n.º 23, obra en realización por los alumnos taller de formación y empleo T'Avalem "San Isidro" del Ayuntamiento de



Cox, a Metálicas Filiu Martínez, S.L. por un importe de 1.629 ,00 € I.V.A. excluido, lo que hace un importe total de 1.971,09 €,

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación del suministro de rejas para las ventanas de los bajos del edificio de la C/ Jesús Cautivo, nº 23 con cargo a la aplicación 151.221.99 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada el suministro, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y tramítese el pago si procede.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

7.3.- APROBACIÓN ADJUDICACION DEL CONTRATO PRIVADO PARA EL DESARROLLO DEL FESTEJO TAURINO “CORRIDA DE REJONES”. (Expte Gestiona nº 704/2022).

Con relación al expediente nº 704/2022 de contratación privada del desarrollo del Festejo Taurino “Corrida de Rejones”. El objeto de contratación consiste en contratar una empresa que organice y desarrolle dicho festejo, con un presupuesto de 11.000,00.- euros, IVA excluido, y un plazo de servicio de un día (10/07/2022), constan los siguientes trámites:

1º. Vista la propuesta de gasto emitida por el Concejal de Fiestas, de fecha 18 de mayo de 2022.

2º. Visto el informe de necesidad emitido por el Concejal de Fiestas, de fecha 18 de mayo de 2022.

3º. Visto el informe de Intervención de fecha 24/05/2022, en el que informa que, a efectos presupuestarios, existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto inicial de 2022 en la correspondiente aplicación presupuestaria: 338.226.09.

Completado el expediente, el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876), es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 21/06/2019 nº 2019-0244.

Se acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato privado consistente en el desarrollo del Festejo Taurino “Corrida de Rejones”, a la empresa Exclusicas Roalju, S.L. con CIF nº B-47582929, por un importe 11.000,00.- €. IVA: 2.310,00.- €. Total: 13.310,00.- euros y con un plazo de servicio de un día (10/07/2022).

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación de la referida obra con cargo a la aplicación 338.226.09. del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizado el servicio, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra la certificación/factura de ejecución del mismo presentadas por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde su presentación. Incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118.3 de la Ley



9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en su redacción dada por el RD-ley 3/2020, y tramítese el pago si procede.

CUARTO.- Publíquese el contrato privado en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Ejercerá las facultades de responsable del contrato la Concejalía de Fiestas.

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

7.4.- APROBACIÓN ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE 10 TALLERES DE COCINA SALUDABLE PARA LOS ALUMNOS DEL IES DE COX (Expte Gestiona nº 709/2022).

Con relación al expediente nº 709/2022 de contratación menor de servicio para el desarrollo de 10 talleres de cocina saludable, orientado a los alumnos de 1º y 2º de la ESO del IES de Cox, con un presupuesto de 5.000,00.- euros, IVA excluido, y un plazo de ejecución 2 días, constan los siguientes trámites:

1º. Propuesta de gasto emitida por la Concejalía de Educación, de fecha 24 de mayo de 2022. Se comprueba, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público – LCSP 2017 -, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000 euros.

2º. Visto el informe de necesidad emitido por la Concejalía de Educación, de fecha 24 de mayo de 2022 (art. 118.1 LCSP 2017).

3º. Visto el informe de Intervención de fecha 24/05/2022, en el que informa que, a efectos presupuestarios, existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto inicial de 2022 en la correspondiente aplicación presupuestaria 323.226.09.

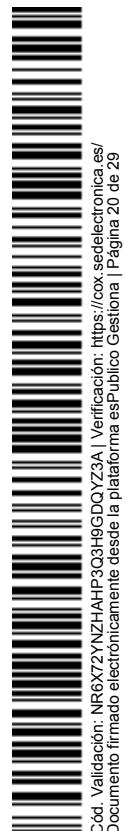
Completado el expediente, el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876), es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 21/06/2019 nº 2019-0244.

Se acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicios para el desarrollo de 10 talleres de cocina saludable, a la mercantil Vivero de Ideas, S.L, con CIF: B-67909283, por un importe 5.000,00-. € IVA: 1.050,00.- €. Total: 6.050,00.- euros, y un plazo de duración de dos días.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 323.226.09. del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez ejecutado el servicio, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra la certificación/factura de ejecución de las mismas presentada por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde su presentación. Incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en su redacción dada por el RD-ley 3/2020, y tramítese el pago si procede.



CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes

7.5.- APROBACIÓN ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD E INFORMACION WEB DE LA ACTUALIDAD DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE COX. (Expte Gestiona nº 753/2022).

Con relación al expediente nº 753/2022 de contratación menor de servicio consistente en la publicitación e información web de la actualidad de las escuelas deportivas municipales de Cox, con un presupuesto de 801,00.- euros, IVA excluido, y un plazo de ejecución del servicio de 1 año (2022), constan los siguientes trámites:

1º. Propuesta de gasto emitida por la Alcaldía, de fecha 24 de mayo de 2022. Se comprueba, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público – LCSP 2017 -, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000 euros.

2º. Visto el informe de necesidad emitido por la Alcaldía, de fecha 24 de mayo de 2022 (art. 118.1 LCSP 2017).

3º. Visto el informe de Intervención de fecha 24/05/2022, en el que informa que, a efectos presupuestarios, existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto inicial de 2022 en la correspondiente aplicación presupuestaria 342.226.10.

Completado el expediente, el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876), es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 21/06/2019 nº 2019-0244.

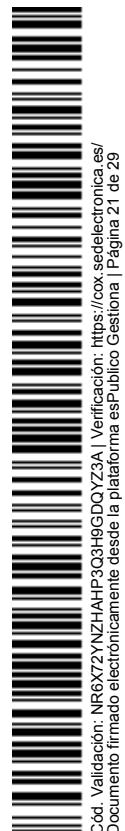
Se acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicios de publicidad e información web de la actualidad de las escuelas deportivas municipales de Cox, a la mercantil Onda Costa, S.L, con CIF: B-53571899, por un importe 801,00-. € IVA: 168,21.- €. Total: 969,21.- euros, y un plazo de duración de 1 año (2022).

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 342.226.10. del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez ejecutado el servicio, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra la certificación/factura de ejecución de las mismas presentada por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde su presentación. Incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en su redacción dada por el RD-ley 3/2020, y tramítense el pago si procede.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.



QUINTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes

7.6.- APROBACIÓN ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LA REDACCION DE LA DOCUMENTACION ACREDITATIVA QUE ACOMPAÑA LA SOLICITUD DEL PROYECTO DE REHABILITACION ENERGETICA DEL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO (*PROGRAMA DE AYUDAS A LA REHABILITACION ENERGETICA DE LOS EDIFICIOS - PIREP*).” (Expte Gestiona nº 498/2022).

Con relación al expediente nº 498/2022 de contratación menor de servicio de redacción del anteproyecto (parte gráfica e informativa), presupuesto total de la actuación, cronograma de las obras, certificado energético actual y posterior a la reforma, declaración sobre la correspondiente afección patrimonial de los edificios y cualquier información adicional solicitada para el proyecto de rehabilitación energética del edificio del Ayuntamiento (Programa de Ayudas a la Rehabilitación Energética de Edificios – *PIREP*). El objeto de contratación consiste en contratar una empresa que realice dicho servicio, con un presupuesto máximo de 14.900,00.- euros, IVA excluido, y un plazo de servicio de un mes, constan los siguientes trámites:

1º. Propuesta de gasto emitida por el Alcalde, Dº. Antonio José Bernabeu Santo, de fecha 24 de mayo de 2022. Se comprueba, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000,000 euros IVA excluido.

2º. Informe de necesidad emitido por el Alcalde, Dº. Antonio José Bernabeu Santo, de fecha 24 de mayo de 2022.

3º. Visto el informe de Intervención de fecha 24/05/2022, en el que informa que, a efectos presupuestarios, existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto inicial de 2022 en la correspondiente aplicación presupuestaria: 425.622.00.

Completado el expediente, el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876), es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 21/06/2019 nº 2019-0244.

Se acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicio consistente en la redacción de la documentación acreditativa que acompaña a la solicitud del proyecto de rehabilitación energética del edificio del Ayuntamiento (Programa de Ayudas a la Rehabilitación Energética de Edificios – *PIREP*), a la empresa LANDETE ARQUITECTURA, S.L.P. con CIF: B-09887472, por un importe de 12.500,00.- €. IVA: 2.625,00.- €. Total: 15.125,00.- €. y con un plazo de servicio de un mes.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación del servicio con cargo a la aplicación 425.622.00. del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizado el servicio, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra la certificación/factura de ejecución del mismo presentadas por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde su presentación. Incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118.3 de la Ley



9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en su redacción dada por el RD-ley 3/2020, y tramítese el pago si procede.

CUARTO.- Publíquese el contrato privado en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Ejercerá las facultades de responsable del contrato la Alcaldía.

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

OCTAVO.- APROBACIÓN PRÓRROGA CONTRATO DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO Y DEFENSA JUDICIAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE COX (Alicante) (Expte Gestiona nº 461/20219).

Por la Junta de Gobierno Local, se acordó en fecha 30 de septiembre de 2019, la aprobación del expediente de contratación, del gasto y de su importe, así como del Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

En fecha 1 de abril de 2020 por resolución de la Alcaldía, se acordó la adjudicación definitiva del contrato a la mercantil DECISIO CONSULTING S.L.P., por el precio de 26.400,00.- euros/año más 5.544,00.- euros/año correspondiente al IVA, que hace un total de 31.944,00.- euros/año y la duración del contrato sera de dos años desde la fecha de la formalización del contrato y éste podrá ser prorrogado, por acuerdo de las partes, por una anualidad más.

Habiendo transcurrido los dos años de contrato y visto el escrito de fecha 16.05.2022 suscrito por D José Miguel Porras Cerezo actuando en nombre y representación de la mercantil Decisio Consulting S.L.P. con CIF nº B-85950533 por el que manifiesta la conformidad a la prórroga del mismo a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5^a del PCAP.

Se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato del “Servicio de asesoramiento jurídico y defensa judicial para el Ayuntamiento de Cox”, por un periodo de 1 año, desde el 7 de mayo de 2022 al 7 de mayo de 2023.

SEGUNDO: Disponer de la cuantía de 31.944,00 euros/año, IVA incluido, gasto que conlleva la prórroga del contrato, con cargo a la partida presupuestaria 920.227.99 del vigente presupuesto municipal.

TERCERO: Comunicar esta resolución a Intervención y Tesorería a los efectos presupuestarios, contables y demás que fueren oportunos, así como a D. Manuel Antonio Pérez Manresa, como responsable del presente contrato.

CUARTO: Notificar esta resolución a la empresa contratista para su conocimiento y efectos oportunos.

NOVENO.- APROBACIÓN SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE TITULARIDAD PÚBLICA, DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILENCIA, DESTINADO A LA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO (PIREP). (Expediente Gestiona N° 503/2022).

Vista las bases para la concesión de ayudas a la rehabilitación de edificios de titularidad pública y la convocatoria para presentación de solicitudes en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resilencia, aprobada mediante Orden Ministerial TMA/178/2022, de 28 de febrero, del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (BOE 60 de 11/03/2022).



Considerando las características de la convocatoria, que se trata de una subvención dineraria para la rehabilitación de edificios cuya titularidad corresponda a las entidades locales y que estén o vayan a estar destinados a uso público, que garanticen el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Plan de Recuperación, Transformación y Resilencia, debiendo suponer la intervención una reducción del 30% del consumo de energía primaria no renovable y disponer de un plan de gestión de residuos de construcción y demolición no peligrosos de, al menos, un 70%.

Siendo una de las actuaciones elegibles, dentro del tipo A, las intervenciones encaminadas a la mejora de la eficiencia energética de los edificios públicos, con coeficiente de contribución climática del 100%, y existiendo la posibilidad, de incluir como actuación elegible con carácter complementario, la redacción de proyectos y demás trabajos necesarios para la realización de las obras incluidas en el grupo A.

Debiendo tener la obra proyectada los siguientes parámetros: que el coste total de la obra, sin impuestos, sea igual o superior a 500.000€; que la superficie, medida en m² de la construcción en la que se va a intervenir supere los 1.000m²; y que el grado de intervención de la actuación sea igual o superior a 500€/m².

Siendo la cuantía objeto de financiación en las actuaciones tipo A el 100% sobre el precio, detrayendo el IVA o impuesto equivalente

Se acuerda:

PRIMERO.- Solicitar del Ministerio de transportes, movilidad y agenda urbana una subvención destinada a la rehabilitación de edificios de titularidad pública dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resilencia, para la siguiente actuación:

- Rehabilitación energética del edificio del Ayuntamiento de Cox.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde-Presidente para que suscriba cuantos documentos sean necesarios para el desarrollo del expediente.

TERCERO.- Dar traslado a los departamentos de intervención, contratación y urbanismo, a los efectos oportunos.

DÉCIMO.- APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIO. PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO. (Expediente Gestiona nº 347/2022).

Resultando que por esta Alcaldía se ordenó la incoación de expediente para tramitar los correspondientes procedimientos de estabilización en este ayuntamiento, conforme a lo previsto en el artículo 2 y en la Disposición Adicional 6^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Considerando que su artículo 2.3 exige que la tasa de cobertura temporal se sitúe por debajo del 8% de las plazas estructurales.

Considerando que para el cumplimiento de ese objetivo en su artículo 2.1 autoriza una tasa para la estabilización de empleo temporal adicional a la prevista en los artículos 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 -LPGE 2017-, y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 -LPGE 2018-, que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estando o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas, estén dotadas



presupuestariamente, y hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

Considerando que su Disposición Adicional 6^a prevé además que las administraciones públicas convoquen, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

Considerando que, en cada caso, el sistema de selección será el de concurso-oposición o concurso según corresponda.

Considerando que estas ofertas de empleo deben aprobarse y publicarse en los respectivos diarios oficiales antes del 1 de junio de 2022 y serán coordinados por las Administraciones Públicas competentes, en virtud de lo previsto en el artículo 2.2.

Visto el informe jurídico de fecha 24/05/2022, elaborado por José Miguel Porras Cerezo, obrante en el expediente, expresivo de propuesta de la Oferta de empleo Público de debida aprobación, de conformidad con el marco normativo vigente.

Visto lo informado por el Secretario en JGL 20220511, en el sentido de que “...como continuación a la OEP, se deberán realizar las respectivas convocatorias antes del 31/12/2022, advirtiendo que el Ayuntamiento de Cox no dispone de la capacidad de gestión necesaria para llevar a cabo tal cometido, por lo deberá plantearse externalizar la gestión de las convocatorias...”.

Considerando que la propuesta ha sido objeto de negociación con las organizaciones sindicales más representativas, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 36.3 y 37.1.c) y 37.l) del Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, y a su propuesta se ha resuelto introducir una tercera categoría, correspondiente a los puestos de trabajo o plazas en desempeño temporal desde el 01 de enero de 2005, respecto a las cuales concurriría la aplicación de la Disposición Transitoria 4^a del referido TREBEP, reguladora de los procesos de consolidación de empleo, cuyo efecto e incidencia será objeto de específica valoración con ocasión de la aprobación de las respectivas convocatorias.

Considerando que la propuesta ha sido informada favorablemente por la Intervención municipal.

Considerando así mismo, las exigencias procedimentales y de tramitación del art. 55 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana, y que en particular, en lo que respecta a las cuestiones de género, se entiende que la presente Oferta de Empleo Público, es neutra, limitándose a la trasposición de los efectos de la normativa vigente, y todo ello sin perjuicio de las medidas que puedan tomarse en el curso de su ejecución.

Considerando que la aprobación de la oferta de empleo público corresponde a esta Alcaldía, en virtud de lo previsto en el artículo 22.1.h)) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- (o al órgano que ostente la correspondiente delegación, o a la Junta de Gobierno Local en los municipios de gran población).

A la vista de todo lo expuesto, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente oferta de empleo público , en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:



- 1) OEP estabilización art. 2 Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.**

A) Personal Laboral

DENOMINACIÓN	GRUPO/ CATEGORÍA	PLAZAS	FECHA INICIO RELACIÓN LABORAL
Personal Limpieza	AP	1	17/03/2016

- 2) OEP estabilización excepcional D.A 6ª Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.**

A) Personal Funcionario

DENOMINACIÓN	GRUPO/ CATEGORÍA	PLAZAS	FECHA NOMBRAMIENTO
Ingeniero Técnico Medio	A2	1	02/04/2007

B) Personal Laboral

DENOMINACIÓN	GRUPO/ CATEGORÍA	PLAZAS	FECHA INICIO RELACIÓN LABORAL
AUXILIAR SAD	AP	1	17/04/2008
PEONES OPERARIOS CALLES JARDINES	Y AP	1	07/09/2015
CONSERJES	AP	2	16/01/2013 – 03/06/2014
PERSONAL LIMPIEZA	AP	4	23/09/2005 06/03/2006 - 15/10/2008 27/10/2008
ARQUITECTO (tiempo parcial)	A1	1	01/12/2007

- 3) OEP estabilización excepcional D.A 6ª Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público o alternativa D.T.4ª TRLEBEP (plazas dotadas y cubiertas con anterioridad a 01 de enero de 2005).**



A) Personal Funcionario

DENOMINACIÓN	GRUPO/ CATEGORÍA	PLAZAS	FECHA NOMBRAMIENTO
Auxiliar Administrativo	C2	1	02/10/1995

B) Personal Laboral

DENOMINACIÓN	GRUPO/ CATEGORÍA	Nº PLAZAS	FECHA RELACIÓN LABORAL	INICIO
ADL	A1	1	04/12/2001	
PSICÓLOGA	A1	1	11/07/2003	
AUXILIAR SAD	AP	1	01/11/1992	
PEONES OPERARIOS CALLES JARDINES	Y AP	1	01/03/2003	
OPERARIO CEMENTERIO	AP	1	05/05/2004	
CONSERJES	AP	2	29/07/1987 – 20/10/1999	
PERSONAL LIMPIEZA	AP	5	01/08/1996 - 01/08/1996 07/08/1996 - 13/08/1999 18/03/2004	

SEGUNDO.- Publicar la oferta de empleo público en la sede electrónica de este ayuntamiento, en su tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, los interesados consideren oportuno.

Seguidamente la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes acuerda incluir en el Orden del Día de la presente sesión, por el trámite de urgencia, los siguientes asuntos:

DECIMOPRIMERO.- APROBACIÓN ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE “SUMINISTRO, MONTAJE Y DISPARO DE FUEGOS ARTIFICIALES EN ACTOS FESTIVOS DEL MUNICIPIO” (Expte Gestiona nº 565/2022).

Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, esta Alcaldía entiende necesario que se tramite un contrato administrativo mixto de servicios y suministro consistente en el **suministro, montaje y disparo de fuegos artificiales en actos festivos del municipio**.

Vista la documentación técnica integrante del expediente administrativo.

Vista la retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 338.226.09, por importe de 35.174,00.- euros, IVA excluido, que supone el valor estimado del contrato de servicios a tramitar.

Considerando lo previsto en los artículos 16, 17 y 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vista la necesidad de llevar a cabo la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas por los que debe regirse el contrato en cuestión.

Vista la fiscalización emitida por la Intervención de este Ayuntamiento.

Visto que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876), es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 21/06/2019 número 2019-0244.

Según lo antedicho, en virtud de las competencias conferidas por la legislación vigente y, en concreto, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-,

Se acuerda:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación mixto de servicios y suministro de suministro, montaje y disparo de fuegos artificiales en actos festivos del municipio, por importe de 35.174,00.- euros, IVA excluido, correspondientes al valor estimado del contrato, a los que se deberá repercutir 7.386,54 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor añadido y una duración de 2 años, en la modalidad de procedimiento abierto.

SEGUNDO: Aprobar el gasto por importe de 42.560,54.- euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 338.226.09 del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Cox (Alicante) para el ejercicio 2022 en vigor.

TERCERO: Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación mediante procedimiento abierto del presente contrato.

CUARTO: Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto, dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, para que en el plazo de quince días naturales se presenten las proposiciones que se ESTIMEN PERTINENTES.

DECIMOSEGUNDO.- APROBACIÓN ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACION SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS EN EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES. (EXPTE GESTIONA N° 639/2022).

Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector Público -LCSP 2017-, esta Alcaldía entiende necesario que se tramite un contrato administrativo de servicios para llevar a cabo las



actuaciones de servicio de control de plagas y control de la legionelosis en edificios e instalaciones municipales de Cox (Alicante), de este término municipal.

Visto el informe de los Servicios Técnicos municipales, en el que se detallan los aspectos técnicos del mismo, así como la viabilidad de dicha actuación, elaborándose los Pliegos de Prescripciones Técnicas por los que se regirá la licitación.

Considerando lo previsto en los artículos 308 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Vista la retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 311.227.99, por importe de 18.560,00.- euros, IVA excluido, que supone el valor estimado del contrato a tramitar.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vista la necesidad de proceder a la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato en cuestión.

Vista la fiscalización emitida por la Intervención de este Ayuntamiento.

Visto que, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, es la Alcaldía el órgano de contratación competente.

Considerando que se ha escogido la tramitación abreviada del procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Visto que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876), es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 21/06/2019 número 2019-0244.

Se acuerda:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, del contrato de servicios de servicio de control de plagas y control de la legionelosis en edificios e instalaciones municipales de Cox (Alicante), por importe de 18.560,00.- euros, IVA excluido, correspondientes al valor estimado del contrato, a los que se deberá repercutir 3.897,60.- euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor añadido y una duración de 2 años.

SEGUNDO: Aprobar el gasto por importe de 22.457,6 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 311.227.99 del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Cox para el ejercicio 2022 en vigor.

TERCERO: Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado del presente contrato.

CUARTO: Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto simplificado abreviado, dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, para que en el plazo de diez días hábiles se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde dio por finalizada la sesión, levantándose la misma siendo las once horas del día de su comienzo de lo que, como secretario, certifico.

